MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA "LA COMPRA DE LICENCIAS DE EBOOKS (LIBROS ELECTRÓNICOS) PARA LA PLATAFORMA eLiburutegia", AÑO 2025

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de licencias de ebooks (libros electrónicos en formato EPUB) del grupo editorial Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.U para la distribución de las mismas en **eLiburutegia,** la plataforma desarrollada por el Departamento de Cultura y Política Lingüística y, que permite a las personas socias de las bibliotecas de la Red de Lectura Pública de Euskadi descargarlas en préstamo online y leerlas en sus dispositivos electrónicos.

2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

El Decreto 389/2024, de 26 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Política Lingüística establece en su artículo 11.2.4 que al Servicio de Bibliotecas y Depósito Legal le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Desarrollar y ejecutar las funciones de planificación, funcionamiento y coordinación que corresponden a la Red de Lectura Pública de Euskadi en el marco de la Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi.

- Diseñar medidas para fomentar la afición a la lectura e impulsar el trabajo en red.

- Establecer criterios técnicos y directrices que sirvan de modelo de actuación para las bibliotecas de uso público que integran el Sistema Bibliotecario de Euskadi, en colaboración con el Euskariana – Servicio de Biblioteca Digital de Euskadi.

- Coordinar la colaboración entre las bibliotecas integrantes de la red para el mejor aprovechamiento de los recursos bibliotecarios.

Es por ello, que, ejerciendo las funciones de coordinación y gestión de la Red de Lectura Pública de Euskadi, la Dirección de Patrimonio Cultural puso en marcha la plataforma de **eLiburutegia** para potenciar el préstamo de contenidos digitales entre las personas socias de las bibliotecas de la RLPE; adecuando, de este modo, los servicios bibliotecarios a los nuevos soportes de edición y de las tecnologías de la información en las bibliotecas públicas que componen la Red.

Los títulos editados son característicos y propios de cada editorial, y en el caso de los libros digitales, cada editorial vende y factura licencias de préstamo para cada título editado en formato epub por su sello editorial. Cada licencia da acceso a 25 préstamos digitales, y la compra de las licencias debe hacerse directamente a cada editorial. Uno de los puntos importantes que hemos trabajado en los últimos años es la adquisición de novedades, con lo que garantizamos que las personas usuarias de eLiburutegia dispongan de las últimas lecturas que salen a la venta en el mercado editorial, evitando la frustración de no encontrar los títulos más demandados o recomendados en las guías de recomendación que hacen las bibliotecas.

En concreto, nos interesa adquirir las obras editadas por el grupo editorial Penguin Random House Grupo Editorial, ya que es una editorial de prestigio con gran influencia en el mundo de habla hispana, con un amplio catálogo de títulos y con 250 sellos editoriales. En eLiburutegia, que cuenta actualmente con 31.179 títulos, cerca del 30% del fondo son obras editadas por este grupo editorial.

3.- MODO DE ADJUDICACIÓN

Se opta por realizar un procedimiento negociado sin publicidad dentro del supuesto 2º de la letra a) del artículo 168 de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, se trata de un contrato de suministro que conlleva la protección de derechos de propiedad intelectual.

"Artículo 168. Supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que: (…)

2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte única no integrante del Patrimonio Histórico Español o actuación artística única; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial."

4.- CÓDIGO CPV

CPV 22113000-5 (libros para biblioteca)

5.-PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación es de **50.000 euros** (48.076,92 euros + 1.923,08 euros en concepto de 4% de IVA).

El precio se ha fijado a tanto alzado. Según la experiencia de compras similares en años anteriores y teniendo en cuenta que el precio medio de un epub puede ser 14 euros (IVA incluido) se ha estimado la compra de alrededor de alrededor de 3.570 licencias para préstamos digitales de eLiburutegia; y por lo tanto, el precio máximo a pagar será de 50.000 euros IVA incluido.

6.- FORMA DE PAGO

Conforme al artículo 301 de la LCSP, el adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados, una vez verificado por la Dirección de Patrimonio Cultural el suministro de las licencias a la plataforma eLiburutegia y previa presentación de la correspondiente factura. Dicha verificación consistirá en la comprobación de que los epubs suministrados se abren correctamente, son legibles y el contenido de los mismos está completo.
El adjudicatario podrá realizar entregas parciales conforme a los pedidos realizados por la Dirección de Patrimonio Cultural emitiendo la correspondiente factura que será abonada en los plazos previstos en el artículo 198.4 de la LCSP.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS

Considerando el plazo de ejecución del contrato, la naturaleza del contrato, contenido de las prestaciones a ejecutar y forma en que se determina el precio final de los servicios objeto del contrato, no resulta procedente la admisión en el presente contrato del supuesto de revisión de precios, recogido en el artículo 103 de la LCSP.

8.- LOTES

No se contempla la posibilidad de lotes, dado que la realización por lotes de las diferentes prestaciones objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Debe recordarse que, tal y como se ha expuesto en el punto primero de la presente memoria técnica, el objeto del contrato es la adquisición de obras pertenecientes al grupo editorial Penguin Random House Grupo Editorial, S.A.U y solo a éste, por lo que la división en lotes y su posterior ejecución por parte de contratistas diferentes perjudicaría a la ejecución del contrato hasta el punto de resultar ésta materialmente imposible.

9.- ASPECTOS NEGOCIABLES

Los licitantes deberán presentar un documento en el que expongan el precio de licitación con todos los impuestos y cargas incluidas.

Como aspectos negociables se establecen la oferta económica y las condiciones de uso de las licencias.

10.- LUGAR DE TRABAJO

Todas las tareas requeridas para la prestación de este contrato se realizarán en la oficina de la empresa adjudicataria.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

12.- PRÓRROGA

No se contemplan prórrogas del contrato.

13.- PLAZO DE EJECUCIÓN, DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

Plazo de ejecución: desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025.

Plazo de recepción del trabajo: 1 mes desde la finalización del plazo de ejecución del contrato

Las licencias no estarán sujetas a caducidad y se extinguirán al llegar al usuario número 25.

14.- PAGO DE GARANTÍA.

Se establece una garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación.

15. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINACIERA Y TÉCNICA.

15.1.- Solvencia Económica y Financiera

La solvencia económica y financiera se acreditará según lo previsto en el apartado a) del artículo 87.1 de la LCSP, es decir, en función del *«Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente…».*

Como criterio de selección, se exigirá un volumen anual de negocios, de modo que, en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles, como mínimo alcance la cantidad de 72.115,38 euros.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

15.2.- Solvencia Técnica

La solvencia técnica se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 89.1 de la LCSP, en concreto, mediante *«Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos…».*

A tal efecto se tendrán en cuenta los suministros de igual o similar naturaleza a los del objeto de este contrato, de forma que, en el año de mayor ejecución de contratos de esa naturaleza, dentro de los últimos tres años, el importe sea como mínimo igual al importe de 35.000,00 euros.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

16.- MINUSVALÍA Y OTRAS PREFERENCIAS DE ÍNDOLE SOCIAL

No se prevé preferencia en la adjudicación respecto a empresas que tengan en su plantilla a personas minusválidas o a entidades sin ánimo de lucro en las prestaciones de carácter social.

Vitoria Gasteiz, en la fecha de la firma electrónica

URKIRI SALABERRIA GRACIA - 44163863E

Firmado digitalmente por URKIRI SALABERRIA GRACIA - 44163863E
Fecha: 2025.10.02 14:43:51 +02'00'